ACTA DE ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No.01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 153 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3º del Artículo 11º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra parte **LIRA SEGURIDAD LTDA.,** con Nit: 830.069.707-7, representada legalmente por el señor WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ, identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 79.280.327 expedida en Bogotá. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con **LIRA SEGURIDAD LTDA**, Contrato de prestación de servicios No. 153 de 2025, cuyo objeto es **"**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCION DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA".

2. Que el plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, sin que supere el 30 de diciembre de 2025.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($ 554.091.811) M/CTE

4. Que el día veintitrés (23) de abril de 2025, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor (es) del Contrato, cuya fecha de inicio es del 24 de abril de 2025 y terminación inicial establecida para el día 30 de diciembre de 2025.

5. Que el día cinco (05) de noviembre de 2025, mediante oficio interno de fecha 04/11/2025, la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 153 de 2025, solicita adición en valor por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($253.838.264.00)M/CTE, y prorroga en tiempo por el término de un (01) día y cuatro (04) meses del treinta y uno (31) de diciembre de 2025 al treinta (30) de abril de 2026, teniendo en cuenta que;

> *Teniendo en cuenta que se acerca la Ley de garantías Electorales la cual establece restricciones a la contratación pública y la modificación de la nómina de entidades estatales es por ello que el Municipio de Anapoima requiere de la continuidad en la contratación del servicio de seguridad privada acreditado y certificado con experiencia e idoneidad para ofrecer y mantener un sistema de seguridad e información continuo y proteger los muebles y enceres de las diferentes instalaciones que hacen parte importante del Municipio, dado que en la estructura de la planta de personal no se cuenta con el personal calificado para realizar dicha labor.*

Que se hace necesario solicitar la vigencia futura para el año 2026, del contrato de vigilancia 153-2025, ya que la seguridad no puede ser suspendida. La prestación del servicio continuo tiene como finalidad prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que pueden afectar la seguridad de las personas, bienes que tengan dentro de las edificaciones pública.

Que mediante Acuerdo No 013 de 2025 del 18 de octubre de 2025, "Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Municipio de Anapoima, para comprometer vigencias futuras ordinarias, para la vigencia fiscal 2026" (Oficio adjunto).

En atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01 al Contrato de prestación de servicios No. 153 de 2025, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR en valor la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($253.838.264.00) M/CTE al Contrato de prestación de servicios No. 153 de 2025, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000654** de fecha 19/08/2025 y expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anapoima, con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2025 y ACUERDO 013 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2025 VIGENCIA FUTURA 85% CTO 153-2025 VIGILANCIA – VIGENCIA FUTURA 2026; así;

Rubro	Denominación	Fuente	Valor
2.3.45.4599016,2024250350041 MT190.110103	FORTALECIMIENTO INTITUCIONAL A LA GESTION PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA 15% VIGENCIA 2025	110103 LIBRE D MULTAS	**$131.267.33**
2.3.45.4599016,2024250350041 MT190.260401		260401 ONCE DOC.SGP OTROS SECTORES	**$37.944.472.67**
		TOTAL, VIGENCIA 2025	**$38.075.740.00**
ACUERDO 013 – DEL 18 DE OCTUBRE DE 2025 VIGENCIA FUTURA 85% CTO 153-2025 VIGILANCIA – VIGENCIA FUTURA 2026			**$215.762.524.00**
		VALOR TOTAL	**$253.838.264.00**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR en tiempo por el término de un (01) día y cuatro (04) meses del treinta y uno (31) de diciembre de 2025 al treinta (30) de abril de 2026 al Contrato de prestación de servicios No. 153 de 2025.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de prestación de servicios No. 153 de 2025, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: **VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES**: Se entiende que las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo

permanecen vigente y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA: **DOCUMENTOS:** Para todos los efectos son documentos de la adición en valor y prorroga en tiempo No. 1, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, La publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día **11 de noviembre de 2025.**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Maria Deyanira Martinez Hernández	Profesional Universitario - secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajó nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			